

Código de Conducta de Proveedores de Lonza (en adelante denominado como “Código de Conducta”)

Quiénes somos

Las actividades de Lonza afectan a la vida de muchas personas en una amplia variedad de industrias. Mantener la confianza de estas partes interesadas requiere que Lonza se asegure de que sus valores se traduzcan en un comportamiento coherente y adecuado en todo el mundo.

Lonza promueve la innovación y la sostenibilidad económica, social y medioambiental, a fin de garantizar el éxito a largo plazo de nuestra empresa y sus partes interesadas. Estamos comprometidos con la sostenibilidad y la descarbonización en todas las actividades comerciales y aspiramos a respetar los estándares éticos más elevados.

Cumplimiento

Nuestros Proveedores desempeñan un papel importante en apoyarnos a cumplir nuestro propósito de hacer posible un mundo más sano.

Los Proveedores de Lonza deben llevar a cabo su actividad en pleno cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones internacionales, nacionales y locales aplicables, así como los acuerdos contractuales, las normas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo reconocidas en el ámbito internacional.

Esperamos que nuestros Proveedores observen y cumplan estrictamente todos los principios y las expectativas establecidos en este Código, así como en aquellas otras políticas que Lonza pueda compartir con los Proveedores ocasionalmente, en todas sus actividades y centros de trabajo de todo el mundo, incluidas las plantas de fabricación de Lonza.

Las expectativas establecidas en este Código están en consonancia con los principios de, entre otros, la iniciativa del Pacto Mundial de las

Naciones Unidas, los principios y declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Carta Internacional de Derechos Humanos, el programa global Responsible Care®, así como las iniciativas de Abastecimiento Responsable de las que somos miembros.

Lonza se reserva el derecho de evaluar (directamente o a través de terceros seleccionados) el cumplimiento de este Código de conducta por parte del Proveedor mediante cuestionarios, revisión de la documentación o auditorías in situ y por tanto solicitar acciones correctivas.

En caso de que Lonza tenga conocimiento de cualquier acción o condición que no cumpla con el presente Código de Conducta, se reserva el derecho de tomar las medidas de mitigación adecuadas, que pueden incluir, entre otras, la rescisión de un contrato con un Proveedor.

Este Código de Conducta no impide que Lonza y sus Proveedores establezcan requisitos más específicos y estrictos, ya sea contractualmente o de forma independiente a través de sus respectivos documentos de gobernanza internos.

Lonza podrá actualizar este Código periódicamente. Es responsabilidad de cada Proveedor asegurarse de que ha leído y entendido y que cumple con la versión más reciente de este Código.

Este Código se actualizó por última vez en Octubre de 2023.

Índice

1. Ética	3
2. Trabajo y derechos humanos	4
3. Salud y seguridad en el trabajo	6
4. Medio Ambiente.....	6
5. Sistemas de gobierno y gestión.....	7
6. Glosario.....	8

1. Ética

Los Proveedores se comprometen a llevar a cabo su actividad de forma ética y justa, y a actuar con integridad. Los Proveedores deberán:

a. Antimonopolio y competencia leal

- llevar a cabo sus actividades comerciales utilizando prácticas comerciales justas, en consonancia con la competencia libre y leal y en cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables sobre la competencia, las prácticas antimonopolistas y el comercio;

b. Integridad empresarial y prácticas anticorrupción y antisoborno

- No participar en ninguna forma de corrupción, extorsión, malversación, soborno o malversación de fondos;
- no ofrecer, solicitar ni aceptar Cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, en ninguna relación comercial o gubernamental con el fin de obtener o conservar indebidamente una ventaja comercial;
- abstenerse de ofrecer a cualquier empleado de Lonza Cualquier cosa de valor, con excepción de los regalos u obsequios promocionales de valor monetario insignificante que se ajusten a las costumbres locales y a todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables;
- llevar a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables, incluidas la Ley contra el Soborno del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos;

c. Controles del comercio internacional

- cumplir todas las leyes de sanciones comerciales aplicables, incluidas, pero no limitadas a las normativas establecidas por las Naciones Unidas (ONU), las normativas sobre sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, las normativas de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, la Ley de Control de Exportaciones del Reino Unido de 2002 y la Unión Europea (EU), así como la Suiza.

- abstenerse de llevar a cabo actividades comerciales restringidas o tratos con naciones, países, personas bloqueadas o individuos o entidades incluidos en listas negras por cualquier órgano de gobierno; o facilitar cualquier transacción que implique a dichas entidades restringidas.
- emplear procedimientos sólidos de diligencia debida, que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, para evitar la complicidad en cualquier actividad que socave las leyes y normas internacionales según los puntos anteriores.

d. Conflicto de intereses

- extremar la atención, dentro de los límites razonables, para evitar y gestionar los conflictos de intereses potenciales y reales al cumplir sus obligaciones contractuales con Lonza;
- notificar a todas las partes afectadas lo antes posible si surge un Conflicto de intereses real o potencial;

e. Abastecimiento Responsable de Minerales

- garantizar que los productos suministrados a Lonza no contengan metales, minerales y/o sus derivados procedentes de actividades mineras que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados o a autores de graves abusos de los derechos humanos (Minerales de Conflicto);
- llevar a cabo la Diligencia Debida necesaria, tal y como se especifica en la Declaración de Política Pública de Lonza sobre Minerales de Conflicto y en cualquier ley o reglamento aplicable al que esté sujeto el Proveedor, para aclarar la cadena de custodia y las circunstancias de extracción, comercio, manipulación y exportación de minerales, así como para identificar y evaluar cualquier riesgo en relación con los Minerales de Conflicto;

f. País de origen

- cuando lo solicite Lonza, revelar información que muestre la fuente y el origen de las materias primas suministradas a Lonza;

g. Privacidad de los datos, seguridad de los datos y propiedad intelectual

- implementar y mantener todas las medidas técnicas y organizativas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos «RGPD», si procede, o cualquier otra legislación nacional aplicable, con el fin de recoger, almacenar y utilizar adecuadamente cualquier información confidencial y datos personales (en conjunto “Datos”) puestos a su disposición. Cuando se confíen Datos del Proveedor, de sus empleados y de sus clientes, los Datos deben utilizarse de acuerdo con los fines acordados y en cumplimiento de todas las leyes aplicables y solo deben evaluarlos las personas o partes autorizadas. Cualquier Proveedor que trate datos personales de ciudadanos de la UE, Suiza o el Reino Unido debe asegurarse de que, cuando tales datos personales se entreguen en un país con leyes de protección de datos o privacidad menos restrictivas, se garantice el cumplimiento de las leyes y normativas de la UE, Suiza o Reino Unido. Lonza se compromete a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE en todo el mundo, a menos que exista alguna otra ley de protección de datos más rígida que entonces pretenda seguir. Lonza espera el mismo cumplimiento estricto por parte de sus Proveedores.
- no utilizar el nombre de Lonza o el de sus filiales o productos, o información identificable sobre la empresa, en materiales o publicidad a disposición del público sin el consentimiento previo por escrito de Lonza;

h. Identificación de problemas

- alentar y proporcionar canales de denuncia (deben ser anónimos cuando lo permita la ley) para que sus empleados compartan cualquier preocupación en caso de mala conducta o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin ninguna amenaza de intimidación, acoso o represalia y de manera confidencial;
- investigar dichas denuncias y adoptar las medidas correctivas oportunas;
- notificar a Lonza investigaciones, medidas o procesos legales que puedan afectar a su desempeño del negocio de Lonza o que

puedan afectar negativamente a su reputación y a la de Lonza.

Los Proveedores o empleados de un Proveedor que deseen plantear una inquietud en relación con una sospecha de vulneración por parte de Lonza o sus empleados de cualquier ley o reglamentaciones del Código de Conducta de Proveedores de Lonza pueden hacerlo enviando un correo electrónico a compliancegroup@lonza.com o utilizando la Línea directa de ética y cumplimiento de Lonza (www.lonzaethicshotline.com). Se puede acceder a la Línea directa multilingüe de ética y cumplimiento en línea o por teléfono y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, en todo el mundo, con números de teléfono gratuitos para cada país. La Línea directa de ética y cumplimiento cuenta con un servicio externo de notificación de incidentes. En los casos en que la ley lo permita, se puede optar por el anonimato. Todos los informes se gestionan con la más estricta confidencialidad.

2. Trabajo y derechos humanos

Los Proveedores se comprometen a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarles con dignidad y respeto. Los Proveedores deberán:

a. Trato justo

- proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo libre de tratos inhumanos y comportamientos abusivos (como castigos corporales o físicos, abusos sexuales, acoso sexual, coacción mental o física o abuso verbal de los empleados) y libre de amenazas de cualquier trato de este tipo;

b. Horas de trabajo, salarios y prestaciones justos

- aplicar una política de remuneración justa, de conformidad con todas las leyes locales aplicables en materia de horas de trabajo, salario mínimo, horas extraordinarias y prestaciones obligatorias. La remuneración y las prestaciones deben tener como objetivo garantizar un salario digno de acuerdo con las condiciones de vida locales;
- notificar a sus empleados el método utilizado

para el cálculo de los salarios, la obligación de realizar horas extraordinarias y el salario que debe pagarse por ellas, de acuerdo con la legislación nacional aplicable y las normas de la Organización Internacional del Trabajo (ILO);

- prohibir las deducciones salariales por motivos disciplinarios;
- pagar a tiempo y en su totalidad el trabajo realizado por los empleados, antes de que estos abandonen libremente la empresa, de acuerdo con la legislación vigente;

c. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

- respetar el derecho de sus empleados, tal y como establece la legislación local, a asociarse libremente, participar en cualquier sindicato de su elección, buscar representación, presentar quejas y denunciar infracciones legales que se sospeche estén produciéndose, unirse a los consejos de trabajadores sin temor a la discriminación, la rescisión del contrato, las represalias, la intimidación o el acoso. Si la ley es restrictiva, los Proveedores no deben obstaculizar otros medios legales empleados por los trabajadores para mantener el diálogo con la dirección, como las reuniones, los comités especializados y las comunicaciones de los trabajadores. También se puede debatir la cuestión para tomar una decisión colectiva con el fin de encontrar la acción correctiva más adecuada a aplicar;
- animar a los empleados a comunicarse e implicarse de forma libre, abierta y directa con la dirección de la empresa, para resolver los problemas laborales y retributivos;
- no perjudicar a los representantes de los trabajadores, de modo que puedan ejercer su función sin temor a represalias o discriminación;

d. No discriminación

- no discriminar a nadie de su plantilla y de ninguna manera por motivos de etnia, origen nacional, color, religión, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, credo, edad, sexo, discapacidad, condición de veterano o cualquier

característica o clase similar según la definición de la legislación aplicable;

- disponer de canales/mecanismos establecidos y accesibles a todos los empleados para denunciar cualquier actuación discriminatoria;

e. Empleo libremente elegido (sin Trata de Seres Humanos, Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso u Obligatorio)

- prohibir el trabajo involuntario o realizado bajo amenaza de pena, incluido el trabajo forzoso, en prisión, en régimen de servidumbre, en condiciones de servidumbre u otras formas de esclavitud y/o servidumbre, de acuerdo con las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso (núm. 29) y el Convenio de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105).;
- evitar todo uso y forma de trabajo infantil en sus operaciones empresariales y actuar en consonancia con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y la Herramienta de orientación sobre el trabajo infantil para las empresas de la OIT-OIE, y la Guía de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable. Cuando las leyes locales son más estrictas al especificar una edad más elevada para trabajar o la escolarización obligatoria, preceden a éstas;

f. Derechos humanos de las partes interesadas externas

- se comprometen a respetar los derechos humanos de las partes interesadas externas, incluidas, entre otras, las comunidades en las que operan y los trabajadores de su cadena de suministro ascendente. Al hacerlo, se hará especial hincapié en el respeto de los derechos humanos de las personas o grupos

de riesgo, como los defensores de los derechos humanos, los pueblos indígenas y otras personas marginadas o vulnerables.

3. Salud y seguridad en el trabajo

Los proveedores se comprometen a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que pueda verse afectada por sus actividades. Los Proveedores deberán:

a. Salud y protección de los trabajadores

- proteger a los trabajadores de la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos y físicos, de las tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa;
- proporcionar un entorno de trabajo seguro, limpio e higiénico, incluyendo, como mínimo, la provisión de un número adecuado de aseos, comedores, agua potable, iluminación adecuada, temperaturas seguras, ventilación, saneamiento en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa;
- aplicar políticas con el objetivo de crear un entorno de trabajo libre de incidentes y lesiones, prevenir la aparición de enfermedades profesionales y problemas de salud asociados a sus actividades, identificar y rectificar cualquier situación insegura y trabajar en la mejora continua de las condiciones del lugar de trabajo para conseguir un entorno saludable y seguro;

b. Preparación y respuesta a emergencias

- identificar y evaluar las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta adecuados;

c. Seguridad de los procesos

- disponer de procesos de gestión vigentes para identificar los riesgos de los procesos químicos y biológicos y para prevenir o responder a la liberación catastrófica de agentes químicos, biológicos u otros

materiales, incluyendo programas específicos para prevenir incendios y explosiones;

d. Información y formación sobre riesgos

- proporcionar información de seguridad a los empleados y contratistas en relación con los riesgos identificados en el lugar de trabajo y los materiales peligrosos, incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales intermedios farmacéuticos;
- proporcionar formación sobre la información de seguridad;

4. Medio Ambiente

Los proveedores se comprometen a operar de forma responsable y eficiente desde el punto de vista medioambiental para minimizar los impactos adversos sobre el medio ambiente. Los proveedores deberán:

a. Autorizaciones medioambientales

- cumplir con todas las reglamentaciones medioambientales aplicables. Se obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones medioambientales requeridos y se seguirán sus requisitos operativos y de presentación de informes;

b. Residuos y emisiones

- gestionar, controlar y tratar adecuadamente cualquier residuo, agua residual o emisión con potencial para afectar negativamente a la salud humana o medioambiental antes de su liberación al medio ambiente. Esto incluye la gestión de los vertidos de productos farmacéuticos activos al medio ambiente.;

c. Vertidos y descargas

- disponer de sistemas para prevenir y mitigar los vertidos y las descargas accidentales en el medioambiente. Se debe disponer de procedimientos y personal de emergencia para tratar cualquier accidente que presente un riesgo medioambiental.

d. Conservación de los recursos naturales y protección del clima

- adoptar medidas para mejorar la eficiencia, preservar los recursos naturales (por

ejemplo, el agua, las fuentes de energía, las materias primas), evitar el uso de materiales peligrosos siempre que sea posible y realizar actividades de reutilización y reciclaje;

- tomar medidas para contribuir a la conservación de la diversidad biológica, y evitar y abordar la degradación de la tierra, el mar y el agua dulce, incluida la deforestación;
- garantizar y demostrar mejoras medioambientales continuas mediante objetivos claros y políticas de mejora;
- participar en el desarrollo y uso de productos, procesos, tecnologías y/o servicios respetuosos con el medio ambiente y el clima, incluido el desarrollo de medidas para reducir el impacto medioambiental de los productos durante el final de su vida útil.
- establecer objetivos basados en la ciencia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causadas por sus operaciones directamente (alcance 1) e indirectamente (alcance 2) en línea con los objetivos del Acuerdo de París y con los últimos objetivos climáticos de Lonza disponibles en nuestra página web de Abastecimiento Responsable (<https://www.lonza.com/sustainability/responsible-sourcing>).
- realizar esfuerzos razonables para mejorar continuamente la medición y reporte de las emisiones de GEI causadas en sus cadenas de valor (alcance 3), y preferiblemente establecer objetivos para reducir estas emisiones en línea con los objetivos del Acuerdo de París.
- facilitar a Lonza la huella de carbono de productos o servicios representativos, si está disponible;

5. Sistemas de gobierno y gestión

Los Proveedores se comprometen a establecer y gestionar sistemas de gobierno y gestión efectivos en toda su organización. Los Proveedores deberán:

a. Documentación y disciplina internas

- haber establecido políticas, normas, procedimientos, herramientas e indicadores necesarios para garantizar la adhesión a

todas las áreas contenidas en este Código de conducta, así como en otras políticas que pueda ofrecer Lonza.

- asegurar que sus proveedores y empleados, consultores, contratistas y subcontratistas conozcan sus derechos y responsabilidades;
- poder adoptar medidas disciplinarias contra los empleados que infrinjan las normas de la empresa. Sin embargo, las medidas disciplinarias no instituirán multas monetarias, castigos corporales, acoso, degradación o humillación;

b. Formación y competencia

- desarrollar, aplicar y mantener programas y medidas de formación adecuados para ayudar a sus directivos y empleados a adquirir un nivel adecuado de conocimiento y comprensión de los principios aplicables, tal y como se establece en este Código de Conducta de Proveedores, las leyes y reglamentaciones aplicables y las normas generalmente reconocidas;
- disponer de canales/mecanismos de reclamación accesibles para todos los empleados para informar de cualquier vulneración de los principios, tal y como se establece en este Código;

c. Información y mejora continua

- proporcionar información veraz a Lonza o al socio seleccionado por Lonza, para llevar a cabo la evaluación/auditoría, en el transcurso de la evaluación y / o auditoría del Proveedor y de la negociación comercial. Los Proveedores deben ser totalmente transparentes con Lonza y con cualquier tercero que trabaje en nuestro nombre;
- demostrar su compromiso con la mejora continua mediante la implementación de mecanismos para identificar, evaluar y gestionar con regularidad los riesgos en todas las áreas contempladas en el presente Código de conducta, estableciendo objetivos de rendimiento, ejecutando planes de continuidad del negocio y adoptando las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por las evaluaciones y auditorías internas o externas, según lo solicite Lonza o cualquier otro

cliente;

d. Comunicación de principios y notificación de incumplimientos

- hacer todo lo posible para transmitir los principios establecidos en este Código a sus propios proveedores y subcontratistas.
- En caso de que los Proveedores tengan conocimiento de que su cadena de suministro está afectada o podría estar afectada por vulneraciones de los términos o principios del presente documento, los Proveedores deberán notificarlo inmediatamente a Lonza y proponer medidas correctivas.

6. Glosario

Cualquier cosa de valor

incluye dinero en efectivo, regalos a miembros de la familia, condonación de una deuda, préstamos, favores personales, entretenimiento, comidas y viajes, contribuciones políticas y caritativas, oportunidades de negocios y atención médica, entre otros.

Sobornos

Significa dar, ofrecer o prometer Cualquier cosa de valor para obtener una ventaja comercial indebida.

Minerales de Conflicto

Tal y como se define en la [Declaración de Política Pública de Lonza sobre Minerales de Conflicto](#).

Conflicto de intereses

Un Conflicto de intereses surge cuando los intereses, actividades o relaciones personales o familiares de un empleado o contratista del Proveedor interfieren con su objetividad a la hora de hacer lo mejor para la empresa.

Diligencia debida

Un proceso continuo, proactivo y reactivo, a través del cual las empresas identifican, evalúan, previenen, mitigan y rinden cuentas de cómo

¹ Incluidos, entre otros, proveedores, fabricantes de material original, reenvasadores, esterilizadores, distribuidores, vendedores, asesores, agentes,

abordan sus impactos adversos reales y potenciales en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.

Materiales peligrosos

Tal como se define en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), elaborado por la [Comisión Económica para Europa de la UN](#).

Carta Internacional de Derechos Humanos

La Carta Internacional de Derechos Humanos es el nombre que reciben los tratados internacionales sobre derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas (Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La [OIT, una agencia de la ONU](#) agrupa a gobiernos, empresarios y trabajadores de 187 estados miembros de la UN para establecer normas laborales, desarrollar políticas y diseñar programas que promuevan el trabajo decente para todos los empleados.

Los Convenios de la OIT abarcan un amplio abanico de cuestiones sociales y laborales, incluidos los derechos humanos fundamentales, los salarios mínimos, las relaciones laborales, la política de empleo, el diálogo social y la seguridad social, entre otras.

[Convenio sobre la edad mínima \(núm. 138\)](#)

[Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil \(núm. 182\)](#)

[Convenio sobre el trabajo forzoso \(núm. 29\)](#)

[Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso \(núm. 105\)](#)

Proveedores

El término Proveedores se refiere a cualquier tercero, ya sea una persona física o jurídica¹, que proporcione cualquier tipo de bienes, materias primas o servicios a Lonza y/ o a sus filiales, así

contratistas, subcontratistas, asesores, trabajadores temporales.

como a los proveedores, agentes fabricantes contratados, trabajadores temporales o subcontratistas de dicho tercero.

Abastecimiento responsable

Para Lonza, Abastecimiento Responsable significa el compromiso de Lonza de mantener altos estándares sociales, medioambientales, de gobierno y éticos a la hora de tomar decisiones de abastecimiento.

[Abastecimiento responsable | Lonza](#)
[Kit de herramientas para proveedores responsables | Lonza](#)

Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC)

Impulsado por la [ONU](#), se trata de una iniciativa voluntaria basada en los compromisos de los consejeros delegados para implementar los principios universales de sostenibilidad (también denominados "[Los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU](#)") y para apoyar los objetivos de la UN, como los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

Fuentes de sanciones comerciales aplicables

Naciones Unidas (ONU)

EE. UU. Reglamento de Sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro

EE. UU. Reglamentaciones de la Administración de Exportaciones

Ley de Control de las Exportaciones del Reino Unido de 2002

Unión Europea (UE)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La [OCDE](#) es una organización internacional que trabaja para construir mejores políticas para una vida mejor.

La [Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable](#) proporciona apoyo práctico a las empresas en la aplicación de medidas de debida diligencia para evitar y abordar los impactos adversos relacionados con los trabajadores, los derechos humanos, el medio ambiente, el soborno, los consumidores y el gobierno corporativo que pueden estar asociados con sus operaciones, cadenas de

suministro y otras relaciones comerciales.

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

La [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OECD\)](#) es una organización internacional que trabaja para construir mejores políticas para una vida mejor.

Carta Global de Responsible Care® (Responsible Care)

Compromiso unificador de la industria química mundial con la gestión segura de las sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida, promoviendo al mismo tiempo su papel en la mejora de la calidad de vida y la contribución al desarrollo sostenible.

[Cuidado responsable - Consejo Internacional de Asociaciones Químicas](#)

Iniciativa Suiza de Negocios Responsables (SRBI)

La contrapropuesta de [Iniciativa Suiza de Empresas Responsable](#) exige a las empresas suizas que cumplan con las obligaciones de diligencia debida e información, en particular con respecto al trabajo infantil y los minerales de conflicto.

Todas las marcas registradas pertenecen a Lonza, a sus empresas asociadas o a terceros que son sus respectivos dueños. La información contenida en este documento se considera correcta y se corresponde con los conocimientos técnicos y científicos más recientes. Sin embargo, no se puede ofrecer ninguna garantía expresa ni implícita sobre la precisión o los resultados obtenidos del uso de dicha información. Puede que algunos productos no estén disponibles en todas las tiendas o para todos los tipos de aplicación. Todos los usuarios deben determinar y cerciorarse de que los productos proporcionados por Lonza Group Ltd, así como la información y las recomendaciones proporcionadas por Lonza Group Ltd, (i) son adecuados para los procesos y propósitos previstos, (ii) cumplen las normas ambientales, de salud y de seguridad, y (iii) no vulneran los derechos de propiedad intelectual de terceros.

© 2023 Lonza

Lonza Group Ltd.

Muenchensteinerstrasse 38

CH-4002 Basilea

Suiza

www.lonza.com